



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° **318** 2018 -GRJ/GRI

Huancayo, **10** SEP 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Carta N° 341-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 03 de setiembre del 2018, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite los expedientes de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto, para su aprobación mediante Acto Resolutivo de Liquidación previa verificación de Proyecto denominado: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2114, EN LA AA.VV. LOS TRIUNFADORES DE LA LIBERTAD, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N° 267150.



El Informe Técnico N° 495-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 03 de Setiembre del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, Ing. Oswaldo Johan ZVALETA ACEVEDO, Otorga la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2114, EN LA AA.VV. LOS TRIUNFADORES DE LA LIBERTAD, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N° 267150.



Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la entidad debe proceder a efectuar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, una vez concluida, su transferencia a la Unidad Usaria.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, y 146° de su Reglamento plazo de responsabilidad

G. R. I.	
REG. N°	2870 991
EXP. N°	1390170



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

del contratista es de UN AÑO contando a partir de la conformidad otorgado por la Entidad.

Que, en conformidad a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 395-2016-GRJ/GRI de fecha 30 de Diciembre del 2016, se aprueba la liquidación de CONTRATO N° 148-2015-GRJ/GGR, de fecha 20 de Agosto del 2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra denominada: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2114, EN LA AA.VV. LOS TRIUNFADORES DE LA LIBERTAD, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 267150, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa CONSORCIO LA LIBERTAD conformado por la EMPRESA CONSTRUCTORA CAMARGO VERGARA S.R.L., la EMPRESA LAUNAZ CONTRATISTAS GENERALES SRL y la EMPRESA RAMIRO QUINTANILLA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; debidamente representado por el Sr. PERCY VLADIMIR VERGARA ARGUEDAS, por el monto contractual de S/.1,402,778.58 Soles, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, Liquidación motivada por el Acta de Recepción de Obra (en base a la **RGRI N° 098-2016-GRJ/GRI, de fecha 02 de Mayo del 2016**), conformado por los siguientes: Presidente: ARQ. JORGE ORDÓÑEZ FLORES (Inspector de Obras), Miembro: ARQ. RAUL ALCARRAZ RICARDI (Coordinador de Obras); Miembro: ING. EDUARDO FRANCIS CANCHARI CARBAJAL (Supervisor de Obra); la comisión recepcionó la obra el 24 de Agosto del 2016, finalmente este siendo aprobado por el monto de **S/.1,414,420.79 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 79/100 SOLES) INCLUIDO IGV.**

Que, en conformidad a la CARTA N° 060-2017-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 11 de Abril del 2017, la CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA entrega la Liquidación de Obra para su conciliación contable, Con REPORTE N°1386-2017-GRJ/GRI/SGLO, de fecha 12/04/2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la liquidación de obra a la Directora Regional de Administración y Finanzas, para su conciliación contable, Con REPORTE N°002-2017-ORAF-OAF-CC/GIVO, de fecha 26/05/2017 y REPORTE N°176-2017-ORAF-OAF/CC, de fecha 30/05/2017 el analista contable y la coordinadora de contabilidad devuelven observando la liquidación, Con REPORTE N°1439-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 27/04/2018, se remite el levantamiento de observaciones a la liquidación de contrato de obra, Con REPORTE N°0033-2018-ORAF-OAF-CC/GIVO, de fecha 09/05/2018, la CPC. GLADYS ISABEL VILLALBA OLIVERA en su condición de analista contable emite la conformidad a la conciliación contable por un monto de S/1, 527,962.00 Soles, quedando pendiente saldo por pagar a favor del contratista el monto de S/35,058.79 Soles, Con REPORTE N°162-2018-ORAF-OAF/CC, de fecha 15/05/2018, la **CPC. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ ESTRADA**, en su calidad de **COORDINADORA CONTABLE**, da la **CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA**, observando gastos posterior a la liquidación técnica financiera de fecha 30 de Mayo del 2017, debiendo ajustarse solo a la fecha de la recepción de obra que dio inicio a la liquidación donde



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

la conformidad varia constantemente debiéndose ordenarse a las liquidaciones, a la vez se tiene pendiente de pago al contratista, Con Proveído de la Oficina de Administración Financiera de fecha 21 de Mayo del 2018 el CPC. ANGEL RICARDO BUJAICO MENDOZA, en su calidad de SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, remite la conformidad, revisada y analizada por la COORDINADORA DE CONTABILIDAD.

Que, en conformidad a la Carta N° 341-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 03 de setiembre del 2018, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA**; informa según sus análisis y conclusiones siguientes:

Visto la Liquidación Técnica Financiera de Proyecto con conformidad se informa que:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA



CONCEPTO	MONTO
DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADA MEDIANTE RGRI N°204-2015-G.R.- JUNIN/GRI, de fecha 18/06/2015 COSTO DE PROYECTO: S/1,507,280.21	S/1,507,280.21
Liquidación Técnica fue Ejecuta al 100% valorizada	100%

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

El Presupuesto Ejecutado de la obra es por el PERIODO 2014, 2015, 2016, 2017 que es lo siguientes:

BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y GASTO FINAL CONSOLIDADO

(Expresado en Soles)



CODIGO	OBRA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	GASTO FINAL	SALDO DE MATERIALES	STOCK DE ALMACEN	SALDO PRESUPUESTAL
2196798	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 2114 EN						
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2014 META 0288 RUBRO 00		53,810.00	43,700.00	43,700.00	-	-	10,110.00
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2015 META 0288-0265-0397 RUBRO 00-18		1,422,612.00	1,297,273.20	1,297,273.20	-	-	125,338.80
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2016 META 0288-0265-0397 RUBRO 00-18-19		220,117.00	141,938.80	141,938.80			78,178.20
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2017 META 0318 RUBRO 19		78,178.00	45,050.00	45,050.00			33,128.00
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2018 META RUBRO 19		33,128.00	-	-			33,128.00
TOTAL S/.		1,807,845.00	1,527,962.00	1,527,962.00	0.00	0.00	279,883.00

Según conformidad de la Conciliación para la rebaja contable es el monto de S/1,527,962.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTE Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), del presupuesto ejecutado de los años 2014 al 31 de Diciembre del 2017 Conciliación realizada al 09 de Mayo del 2018, según la liquidación financiera anexo 10.1 se tiene saldo pendiente por pagar al contratista por el monto



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

de S/ 35,058.79 Soles por ende el costo real de proyecto asciende a S/1,563,020.79 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTE CON 79/100 SOLES) según resumen siguiente:

ITEM	LIQUIDACIÓN FINANCIERA	MONTO SI.	POR PAGAR DEL CONTRATO DE OBRA	COSTO REAL DE PROYECTO
1	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	45,800.00	0.00	45,800.00
2	CONTRATO DE OBRA + REAJUSTE	1,379,362.00	35,058.79	1,414,420.79
3	SUPERVISIÓN DE OBRA + GASTOS GENERALES	102,800.00	0.00	102,800.00
TOTAL GASTO EJECUTADO EN OBRA		<u>1,527,962.00</u>	<u>35,058.79</u>	<u>1,563,020.79</u>

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 495-2018-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 03 de setiembre del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín **otorga la conformidad** los Soles remite para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia citada y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74° de la Ley 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerandos descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero del Proyecto denominada: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2114, EN LA AA.VV. LOS TRIUNFADORES DE LIBERTAD, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 267150, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de Obra de S/1,563,020.79 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTE CON 79/100 SOLES), según la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de la Liquidación Técnica **aprobado según** Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 395-2016-GRJ/GRI de fecha 30 de Diciembre del 2016 y la Liquidación Financiera elaborada por la CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA de Gobierno Regional Junín, así como a la Comisión de Recepción por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas de ser el caso.



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

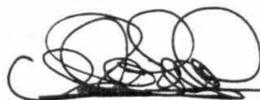
ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de Obra al **CONSORCIO LA LIBERTAD** conformado por la EMPRESA CONSTRUCTORA CAMARGO VERGARA S.R.L., la EMPRESA LAUNAZ CONTRATISTAS GENERALES SRL y la EMPRESA RAMIRO QUINTANILLA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; debidamente representado por el Sr. PERCY VLADIMIR VERGARA ARGUEDAS, así como a la Supervisión, comisión de recepción de proyecto por las omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente el Proyecto, según corresponda.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración y Finanzas a través de la Sub Dirección de Administración y Finanzas, rebaje la cuenta 1501, Sub. Cuenta 0702 INSTALACIONES EDUCATIVAS, por el monto de S/.1,527,962.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTE Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), más el saldo pendiente de S/35,058.79 (TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 79/100 SOLES) rebajar en cuanto sea pagado según corresponda el mismo Corresponde al Proyecto denominado: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2114, EN LA AA.VV. LOS TRIUNFADORES DE LA LIBERTAD, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 267150, según la parte considerativa.

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica – Financiero del Proyecto denominado: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2114, EN LA AA.VV. LOS TRIUNFADORES DE LA LIBERTAD, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 267150, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ING. ALFREDO POMA SAMANEZ
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
En copia transcrita a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 SEP 2018


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL